



Dirección de Desarrollo Comunitario

AUTORIZA TRATO
DIRECTO PARA LA
EJECUCION DEL
PROYECTO DENOMINADO
"24/7 ATENCIÓN
TELEASISTIDA PARA
ADULTOS MAYORES
VULNERABLES DE LA
COMUNA DE QUILLÓN".

DECRETO N° 1.361

Quillón, 10 MAR 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 1.116 de fecha 19 de Febrero de 2015, que aprueba convenio FNDR para la ejecución del proyecto "24/7 Atención Telesistida a Mayores Vulnerables de la Comuna de Quillón".
- 2.- Certificado de fecha 25 de Febrero del 2015, suscrito por don Gonzalo Castellanos Lopez, que acredita que EULEN Sociosanitarios SpA, es la única empresa certificada por Grupo NEAT en Chile para la venta e instalación de terminales de Telesistencia NEO, NEMO y ATOM y la operación de su plataforma de software TELE24.
- 3.- El Decreto 3.969 de fecha 10/12/2014, que aprueba el presupuesto año 2015.
- 4.- Ley N°19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de Julio de 2003.
- 5.- El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03 de Febrero del año 2010.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde (s).

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

8.- Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 8, letra d) de la Ley 19.886, que señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: D) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Lo anterior en armonía con lo señalado en el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley indicada que señala: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 4) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

2.- Que debido a las características geográficas de la comuna de Quillón para el buen desarrollo del proyecto FNDR "24/7 Atención Teleasistida para adultos mayores vulnerables de la comuna de Quillón", se requiere contratar la tecnología teleasistencia NEO para asegurar la factibilidad técnica de implementar el servicio.

3.- Que, la I. Municipalidad de Quillón requiere la contratación del servicio de teleasistencia, para poder dar estricto cumplimiento con el convenio del proyecto FNDR, ya adjudicado e individualizado.

4.- Por lo anterior, es imprescindible para la Municipalidad de Quillón la contratación de la **Empresa EUELEN Sociosanitarios SpA**, para que preste el servicio de teleasistencia a Adultos Mayores de la Comuna de Quillón.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** trato directo con la empresa **EUELEN Sociosanitarios SpA**, RUT [REDACTED] por la suma de \$ 14.458.500.-

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta que corresponda, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/MGVL/DCH/dch



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)